

Con sin negación, *sin* con negación y con con *sin*

*With without negation, without with negation
and with with without*

Antonio FÁBREGAS

Universidad de Tromsø-Universidad Ártica de Noruega (Noruega)

antonio.fabregas@uit.no

<https://orcid.org/0000-0001-9907-5878>

Recibido: 09/02/2022; Aceptado: 15/06/2022.

Resumen: Este trabajo analiza la relación que se establece entre la preposición *con* y la preposición *sin*, y argumenta que dicha relación está basada en la semántica conceptual y no en una relación gramatical. Propongo que los dos grupos de lecturas de la preposición *con*, simétricas y no simétricas, se diferencian por la estructura sintáctica interna de la preposición, y que la preposición *sin* no es la negación de ninguna de esas dos estructuras, sino de una tercera; su interpretación como negación de *con* es debida a una interpretación conceptual de la noción de contacto en su versión negativa, la ausencia, pero no surge de ninguna relación gramaticalizada en la estructura sintáctica. De aquí se siguen las asimetrías entre las dos preposiciones, esperables si la relación que se establece entre ellas no se codifica gramaticalmente.

Palabras clave: preposiciones; negación; comitativos; semántica conceptual

Abstract: *This work analyses the relation that is established between the preposition con and the preposition sin, and argues that such relation is based on conceptual semantics and not in any kind of grammatical relation. I propose that the two groups*

of readings of the preposition con, symmetric and non symmetric, are differentiated by the internal syntactic structure of the preposition, and that the preposition sin is not the negation of either of the two structures, but rather of a third one. The interpretation of sin as the negation of con is due to a conceptual reading of the notion of contact in its negative version, as absence, and is not codified in any type of grammatical configuration. From here the asymmetries between the two prepositions follow, as one would expect given that the relation between con and sin is not grammatically codified.

Keywords: *prepositions; negation; comitatives; conceptual semantics*

1. EL PROBLEMA: RELACIONES CONCEPTUALES Y RELACIONES GRAMATICALES

Uno de los principales problemas cuando trabajamos en gramática es determinar correctamente la división entre las relaciones basadas en propiedades puramente lingüísticas —internas al sistema, gramaticales— y las relaciones que están basadas en propiedades de semántica conceptual —conocimiento del mundo, paráfrasis, sinónimos— (véase Bosque, 2004, en este sentido). Como sabe cualquier traductor, es frecuente que en dos lenguas distintas los términos que describen la misma entidad o situación funcionen gramaticalmente de forma diferenciada. Por ejemplo, mientras que en español *gente* es un nombre no contable (1), en inglés su traducción es un nombre plural que se combina con los cuantificadores contables (2).

- (1) a. #muchas gentes
b. mucha gente
- (2) a. many people
b. *much people

La razón es que la equivalencia que busca un traductor es una relación basada en el significado conceptual, no en una relación gramatical, y de una identidad en el contenido conceptual de dos elementos no se sigue la identidad gramatical porque, una y otra vez, las lenguas pueden gramaticalizar la información que describe la realidad exterior de formas diferentes.

Este trabajo, en el fondo, habla de cómo podemos diferenciar las relaciones gramaticales de las relaciones conceptuales, y de cómo confundirlas puede dar lugar a patrones que aparentemente no tienen sentido. La excusa, o el tema específico del que voy a hablar, es la relación entre las dos preposiciones de (3).

- (3) con ~ sin

Intuitivamente, tratamos las dos preposiciones de (3) como relacionadas gramaticalmente entre sí, y más concretamente como las versiones positiva y negativa de la misma relación. De hecho, desde Bosque (1980) sabemos que indudablemente *sin* tiene un componente sintáctico negativo que se verifica, entre otras propiedades, en la legitimación de términos de polaridad negativa sin ayuda de otros inductores de polaridad.

- (4) a. Llegó a la fiesta {sin / *con} nadie.
- b. Me quedé {sin / *con} ningún apoyo.
- c. Trabajamos {sin / *con} nada.

El paso adicional que se ha dado implícitamente de forma intuitiva, y que quiero cuestionar en este trabajo, es que además de que *sin* contenga un elemento negativo ese elemento negativo esté operando sobre el material correspondiente a *con*, es decir, lo que cuestionaré aquí es la supuesta equivalencia gramatical de (5):

- (5) *sin* = no + *con*

Es cierto que en algunas lenguas la posibilidad de que *sin* equivalga a *con* como en (5) está marginalmente apoyada por su descomponibilidad, como sucede en inglés. No obstante, el elemento que se añade al equivalente a *con* en esta lengua no es un negativo prototípico —‘not’, ‘less’, etc.—, si bien podría hablarse de metafóricas que asocian la noción de ‘fuera de’ como equivalente a la negación (cf., por ejemplo, Gibert-Sotelo, 2017, que trata el prefijo *des-* como negativo por indicar la salida afuera de cierto espacio).

- (6) *with-out*
 ‘con-fuera’

No obstante, esta posible relación composicional no es visible en la inmensa mayoría de las lenguas de nuestro entorno, y claramente no se da en español, donde *sin* no es *con+no*.

- (7) *amb* ~ *sense* (catalán), *rekin* ~ *gabe* (vasco), *med* ~ *uden* (danés), *met* ~ *zonder* (holandés), *koos* ~ *ilma* (estonio), *avec* ~ *sans* (francés), *mit* ~ *ohne* (alemán), *val* ~ *nélkül* (húngaro), *cum* ~ *sine* (latín), *ar* ~ *bez* (letón), *cu* ~ *fără* (rumano), *μη* ~ *χωρίς* (griego)

La relación de descomposición léxica muy frecuentemente no refleja ninguna relación de contención que aporte plausibilidad a la equivalencia de (5). Mi propuesta es

que en todo caso la relación entre *con* y *sin*, en español, es semántica conceptual y no gramatical. De hecho, más allá de la falta de composicionalidad morfológica que se ve en (7), la propuesta de que no hay una equivalencia gramatical entre las dos preposiciones se ve apoyada por una serie de contrastes gramaticales que pasamos a detallar a continuación.

2. CONTRASTES ENTRE *CON* Y *SIN*

Específicamente, estas asimetrías tienen en común una serie de construcciones y lecturas cuya existencia deberíamos esperar si *sin* fuese la negación de *con*, pero que en realidad no existen.

2.1. Complementos de régimen

Existen numerosos verbos de régimen preposicional que seleccionan complementos introducidos por *con*. Entre los abundantes casos que se especifican en diccionarios y gramáticas (e.g., RAE y ASALE, 2009: §36.7a-e) encontramos predicados simétricos que expresan situaciones que exigen la participación recíproca de al menos dos entidades que desempeñan papeles equivalentes (Levin, 1993; Carlson, 1998; Dimitriadis, 2008; Winter, 2018; entre otros muchos):

- (8) Predicados de unión o adición
 - a. Esto encaja con aquello.
 - b. Esto se vincula con aquello.
- (9) Predicados de mezcla o agregación
 - a. Esto se mezcla con esto.
 - b. Esto se solapa con aquello.
- (10) Predicados de acuerdo o cooperación
 - a. Ella lo acuerda con ellos.
 - b. Ella se casa con él.
- (11) Predicados de reunión
 - a. Ella se cita con él.
 - b. Ellos se reúnen con nosotros.
- (12) Predicados de enfrentamiento
 - a. Esto choca con esto.
 - b. Ella se pelea con él.
- (13) Predicados de comunicación
 - a. Ella habla con él.

- b. Ella contacta con ellos.
- (14) Predicados de sustitución
 - a. Ella alterna con él.
 - b. La reemplazaron con él.

Si *sin* fuera la versión negativa de *con*, esperaríamos que hubiera también predicados de régimen que seleccionaran a esta preposición, y sin embargo no los hay. Esto no quiere decir que los predicados anteriores no puedan combinarse con sintagmas que encabeza *sin*, sino más bien que cuando estos sintagmas aparecen no actúan como argumentos seleccionados. Una prueba inmediata de esto es que cuando se emplea la proforma *hacerlo*, que pronominaliza todos los argumentos obligatorios del verbo (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009), los sintagmas con *sin* quedan fuera del material pronominalizable, pero no sistemáticamente lo hacen los sintagmas con *con*, donde resulta difícil asignar la interpretación de argumento obligatorio del verbo *casarse* al sintagma *con Luis*.

- (15) a. ??Juan se casó con María y Pedro lo hizo con Luis.
- b. Juan se casó sin un cura, y Pedro lo hizo sin testigos.

En (15a), en la medida en que es aceptable, entendemos la segunda oración como que Pedro se casó con alguien estando presente Luis, o en compañía de Luis, no que se casara con Luis; en (15b), entendemos que Juan se casó con alguien no especificado, pero sin la presencia de un cura, y que Pedro también se casó con otra persona sin la presencia de testigos.

En otros casos de régimen que no son predicados simétricos, por encima de los antes mencionados, el predicado impide la sustitución de *con* por *sin*, como por ejemplo los siguientes predicados que indican interacción:

- (16) a. Juan se enfadó {con / *sin} María.
- b. Juan se encariñó {con / *sin} María.
- c. Juan se enemistó {con / *sin} María.
- d. Juan está satisfecho {con / #sin} María.

2.2. Predicados simétricos no seleccionados

Los complementos de régimen con *con* suelen estar asociados a verbos simétricos, y esto es porque la preposición *con* puede emplearse para formar predicados recíprocos en los que, sea o no sea un argumento seleccionado, se impone una interpretación en la que el argumento introducido por *con* y uno de los argumentos

no preposicionales son simétricos y recíprocos en el sentido de que ambos tienen el mismo papel semántico y comparten su valor. De esta manera, por ejemplo, en (16a) interpretamos que Juan y María, ambos, son agentes del verbo *comer*, y lo mismo sucede con los otros ejemplos.

- (16) a. Juan comió con María.
b. Juan vio la película con María.
c. Juan sufrió con María.
d. Juan se preparó para el examen con María.

En estos casos, la lectura simétrica se ve confirmada, pese a que el verbo no la exija, por la equivalencia entre la estructura preposicional y una coordinación.

- (17) a. Juan y María comieron (juntos).
b. Juan y María vieron la película (juntos).
c. Juan y María sufrieron (juntos).
d. Juan y María se prepararon para el examen (juntos).

Estas estructuras, que se han llamado ‘comitativos simétricos’ (Zhang, 2007), son imposibles con *sin*. Si *sin* fuera el contrario a *con*, deberíamos esperar la existencia de estructuras anticomitativas simétricas en las que el elemento introducido por *sin* fuera una entidad de la que se afirma que tuvo el mismo papel que el sujeto de la oración pero lo realizó separadamente de ese sujeto. De esta manera, este anticomitativo debería poder significar algo como ‘este participante y este otro participante realizaron el evento por separado’. Este significado anticomitativo existe como equivalente a (17), y es conocida como la lectura distributiva de los verbos de (17), forzada por un modificador como *cada uno por su lado*.

- (18) a. Juan y María comieron (cada uno por su lado).
b. Juan y María vieron la película (cada uno por su lado).
c. Juan y María sufrieron (cada uno por su lado).
d. Juan y María se prepararon para el examen (cada uno por su lado).

Sin embargo, nunca puede expresarse este significado mediante *sin*; las oraciones de (19) en ningún caso tienen el valor de (18). Del hecho de que Juan comiera sin María solo cabe deducir que María no estaba presente en el evento del que Juan es agente, y no se sigue que María fuera el agente de otro evento equivalente de *comer*, que es lo que esperaríamos de la negación de la lectura comitativa simétrica de (16).

- (19) a. Juan comió sin María.
b. Juan vio la película sin María.

- c. Juan sufrió sin María.
- d. Juan se preparó para el examen sin María.

2.3. Concordancia de los comitativos plurales

En una gran variedad de lenguas (Arkhipov, 2009), como el ruso, el húngaro o el catalán, existe una construcción con *con* también documentada en numerosas variedades del español (Mare y Pato, 2017): la de (20), que equivale a ‘María y yo’:

- (20) Con María fuimos al cine.
‘María y yo fuimos al cine’.

Crucialmente, en estas variedades basta que María esté acompañada de una única entidad, y no se requiere que haya un sujeto plural que acompañe a María al cine. Estas estructuras (cf. también Rigau, 1990; Martínez, 1999; Camacho, 2000; Conti Jiménez, 2005) sugieren que en este contexto la preposición *con* sería el equivalente a la coordinación copulativa coordinativa ‘y’, al menos en términos semánticos y de concordancia morfológica. Sin entrar aún en el análisis formal de esta estructura, de nuevo encontramos una asimetría con *sin*. De la misma forma que (20) sugiere que *con* funciona como una adición que permite añadir al hablante singular ‘yo’ un segundo referente para obtener un plural, si *sin* fuera la negación de *con*, esperaríamos que existiera una construcción anticomitativa en la que (21) equivaliera a algo así como ‘el conjunto formado por María y por mí, del que saco a María, fue al cine’, es decir, donde se dijera que al referente plural se le elimina un participante para quedarse con un solo elemento y se produjera concordancia singular.

- (21) *(Nosotros) sin María fui al cine.

Por lo que sabemos, ninguna lengua tiene una construcción anticomitativa en la que se reste un participante de un conjunto con incidencia en la concordancia verbal, pero muchas lenguas tienen una lectura comitativa en la que el equivalente a *con* suma un referente a un sujeto plural para legitimar una concordancia plural.

2.4. Con aditivo

En línea con lo anteriormente dicho, en español y en muchas otras lenguas puede emplearse la preposición *con* como sustituto de *más* en adiciones matemáticas.

- (22) a. Cuatro con cuatro son ocho.
b. Cuatro más cuatro son ocho.

No obstante, no conocemos ninguna variedad del español o lengua en que *sin* pueda emplearse como equivalente a *menos*.

- (23) a. *Cuatro sin dos son dos.
b. Cuatro menos dos son dos.

2.5. Con y sin como prefijos

La preposición *con* se emplea frecuentemente como un prefijo, en cuyo caso da lugar a lecturas recíprocas que se asocian con predicados simétricos, tanto en verbos como en sustantivos y adjetivos. Así sucede en los casos siguientes; hay otros muchos donde se suele decir que la preposición emplea un alomorfo *co-* (Felíu, 2003), pero dejamos estos al margen por no tener la seguridad de que pueda reducirse sincrónicamente al mismo elemento.

- (24) concatedral ('iglesia unida como catedral a otra iglesia'), conciudadano, concuñado, condiscípulo, condueño, convecino...
(25) concatenar, concelebrar, condolerse, confabularse, confederar, confluir, confraternizar, congraciarse, conmutar, convivir...
(26) concéntrico, condigno, consanguíneo...

Si *sin* fuera la negación de *con*, esperaríamos una lectura antisimétrica también en estos casos. No obstante, *sin*, que también puede usarse como prefijo, nunca impone lecturas distributivas a los predicados. En la lista de (27), observamos distintas propiedades asimétricas con los casos de (24-26).

- (27) simpapeles, simpar, sindiós, sinfín, sinhueso, sinigual, sinnúmero, sinrazón, sinsabor, sinsemilla, sinsentido, sinsustancia, sintecho, sinvergüenza, sinvivir

En primer lugar, no hay casos deverbales, que son precisamente los más frecuentes para el prefijo *con*, ni deadjectivales (*sinigual* emplea *igual* como sustantivo, *tener un igual*, y no como adjetivo, *ser igual*; *sinvivir* es un sustantivo y no un verbo). En segundo lugar, este prefijo indica ausencia de la entidad denotada por la base (sinhueso) o inadecuación a las propiedades que implica la base (*sinvivir*) y nunca tiene una lectura antisimétrica en la que se hablara, por ejemplo, de *un sinciudadano* que significara 'ser ciudadano sin necesidad de compartir ese estatuto con otras entidades'. De nuevo, no hay relación alguna entre lo que hace *con* y lo que hace *sin* en este contexto.

2.6. *Sintigo

Una propiedad morfofonológica de la preposición *con* es que en combinación con tres pronombres personales, los correspondientes a la primera y segunda persona singular y el correspondiente a la tercera persona reflexiva, seleccionan alomorfos especiales de estos pronombres (García, 1988; Rini, 1990).

- (28) a. con-migo ~ *con mí
b. con-tigo ~ *con ti
c. con-sigo ~ *con sí

Esta selección no se extiende a la preposición *sin*.

- (29) a. sin mí ~ *sinmigo
b. sin ti ~ *sintigo
c. ??sin sí ~ *sinsigo

La dificultad de combinar esta preposición con pronombres reflexivos puede seguirse de motivos semánticos lógicos: la lectura de ausencia que fuerza *sin* es fácilmente incompatible con una lectura correferencial del sujeto y el término de la preposición —es imposible que alguien haga algo sin él mismo, por lo que **Lo hizo sin sí* puede ser agramatical por implicar una contradicción lógica, salvo en textos marcados en su contenido conceptual como los filosóficos que RAE y ASALE (2009, §16.3c) documenta—. Sin embargo, la inexistencia de *sintigo* o *sinmigo* en el español actual es inesperada en cualquier teoría en la que *sin* contenga la estructura de *con* siguiendo la ecuación ‘sin = no + con’, sobre la suposición estándar de que la selección de alomorfos es sensible a los rasgos que aparecen en el contexto en que se insertan. Cualquier regla de alomorfo que designe como contexto para la aparición de los exponentes *migo* y *tigo* la presencia de *con* (30) predice que en un contexto como (31) también debe emplearse el mismo exponente porque en la teoría contra la que argumentamos *sin* contiene los rasgos de *con* y añade a ellos la negación.

(30) [1sg] → -migo / con_____

(31) [no [con_____]]

Por supuesto, la regla podría complicarse para expresar que (30) queda invalidada cuando aparece la negación, pero nótese que la paráfrasis conceptual de *sin* equivale a *no con*, no a **con no* (32), por lo que no parece que podamos argumentar que la negación aparecería entre la preposición *con* y el pronombre; más bien aparecería por encima del pronombre sin romper el contexto de adyacencia entre *con* y el pronombre.

(32) sin dinero ~ no con dinero

Para evitar **sintigo*, en (31) se debería postular idiosincrásicamente que la presencia de la negación suspende la regla de (30), en contra de otros muchos casos de alomorfos donde la presencia en el contexto de una negación que no interrumpe la adyacencia no evita el alomorfo —por ejemplo, no hay verbos irregulares en español que lo sean solo cuando aparecen en versión afirmativa y sean regulares cuando aparecen en versión negada—.

Alternativamente, podría proponerse que la regla alomórfica ignora la estructura interna de la secuencia y asocia con el alomorfo no el elemento equivalente a *con* que debería estar contenido también en *sin*, sino directamente el exponente superficial *con*. Sin embargo esto equivaldría a estipular que la conciencia del hablante no asocia *sin* con *con*, a pesar de que en principio *sin* debería ser una estructura que se relaciona gramaticalmente con *con* mediante negación. De nuevo, la asimetría nos sugiere que en un nivel profundo los hablantes no interpretan *sin* como una estructura gramatical que se construya sobre *con*.

2.7. Relaciones causales

La preposición *con*, junto al valor simétrico y aditivo que hemos visto en la mayoría de los casos anteriores, tiene también otros usos que no comparte la preposición *sin*. Generalmente, se afirma que *con* tiene un valor causal que es una extensión metafórica del concepto de ‘instrumento’ —y al que volveremos en la siguiente sección—, y que se ilustra en (33).

(33) Se puso enfermo con el frío.

Este significado en que la preposición define un nexo causal puede asociarse a ciertos usos como parte de expresiones que introducen oraciones, de forma más destacada la conjunción ilativa *conque*.

(34) Me tienes hartó, conque me voy.

Estos usos no se extienden a la preposición *sin*. Esta preposición no introduce complementos en los que se niegue la causalidad eficiente de algo, ni en los que se niegue la existencia de una consecuencia de lo dicho en la oración anterior.

(35) *Se puso enfermo sin el frío.

(36) *Me tienes hartó, sinque me voy.

(‘Me tienes hartó, pero no me voy’)

3. CONTEXTOS DE EQUIVALENCIA

Sin embargo, sí existen otros contextos en los que las dos preposiciones alternan con un valor próximo a las nociones de ‘presencia’ y ‘ausencia’. Estos contextos se refieren a algunos subcasos de lo que Zhang (2007) clasifica como ‘comitativos asimétricos’, es decir, estructuras que no imponen la lectura de que las dos entidades están necesariamente al mismo nivel de participación. La construcción más clara donde se produce una alternancia real entre las dos preposiciones la forman los casos en que se describe alguna sustancia o entidad que complementa, es poseída o adorna a otra, como en (37). Este uso es típico con sintagmas nominales que expresan objetos de la esfera personal (*gafas, abrigo, barba...*), sustancias (*azúcar, gluten, cafeína...*), enfermedades y condiciones (*fiebre, daltonismo, depresión...*) o en general objetos y elementos que pueden poseerse.

- (37) a. café {con / sin} leche
b. macarrones {con / sin} chorizo
c. un hombre {con / sin} bigote
d. un abrigo {con / sin} mangas
e. un ángel {con / sin} alas
f. un paciente {con / sin} fiebre
g. una empresa {con / sin} fondos económicos

En estos casos hablamos de la presencia de algo o de la ausencia de algo que podría haberse añadido o podría aparecer; es frecuente que, cuando esta presencia o ausencia puede resultar caracterizadora de un estado en que se encuentra su sujeto, las dos preposiciones se admitan en predicados secundarios.

- (38) Vino a la fiesta {con / sin} corbata.

Con la lectura instrumental también es posible encontrar la alternancia, donde *sin* equivale a ‘no usando como instrumento’.

- (39) Abrió la puerta {con / sin} la llave.

Finalmente, también tenemos alternancia en cláusulas mínimas —con gerundio u otros predicados no verbales— donde se indica una circunstancia que facilita o impide la situación descrita por el predicado principal, generalmente interpretable como una condición. En tales casos, *con* indica la presencia de esa circunstancia como factor que condiciona al predicado principal, y *sin* indica que es precisamente la ausencia de esa circunstancia lo que condiciona al predicado.

- (40) a. Con Juan gritándonos no nos podemos concentrar.
 b. Sin Juan animándonos no nos sentimos motivados.
- (41) a. Con Juan en su despacho no podemos hacer ruido.
 b. Sin Juan en su despacho no tenemos a quien acudir.

Por lo tanto, la conclusión parece ser que solo existe equivalencia entre *con* y *sin* en un subconjunto de los casos que se han llamado ‘comitativos asimétricos’, y que se refieren a estructuras con la preposición *con* en las que las dos entidades relacionadas no comparten papel temático dentro del predicado. ¿Cuáles son esos casos exactamente? Zhang (2007) —véase también Fillmore (1968), Kayne (1994) y Stolz (2001)— proporciona un conjunto de diferencias entre las construcciones de comitativo simétrico y asimétrico para el caso del inglés, y entre estas diferencias menciona la posibilidad o no de que la estructura comitativa aparezca en posición de sujeto como un constituyente (42). Esto sería posible cuando el comitativo no es simétrico, pero nunca cuando sea simétrico.

- (42) a. *John with his wife collided.
 John con su mujer chocó / chocaron
 b. A mother (together) with her two kids were killed in the accident.
 Una madre (junto) con sus dos hijos fueron asesinados en el accidente.

Sin entrar a valorar la gramaticalidad de (42b) en inglés, parece que la traducción de (42b) al español no da lugar a un dato claramente gramatical. Tomando la opcionalidad de *junto* en las estructuras comitativas asimétricas, parece que los ejemplos de (43) son marginales en el mejor de los casos, salvo que el sintagma preposicional se pronuncie parentéticamente.

- (43) a. *Juan (junto) con María vino / vinieron anoche.
 b. *Pedro (junto) con el embajador escribió / escribieron la carta.
 c. *La reina (junto) con su eunuco acudió / acudieron a la fiesta.

Independientemente de la concordancia verbal por la que se opte, en español parece que hay la misma dificultad en combinar los dos miembros de un comitativo simétrico y los de uno asimétrico. De hecho, los únicos casos en los que es posible que el sintagma preposicional con *con* aparezca junto al primer término de la relación en posición de sujeto preverbal son los casos en que el sintagma preposicional define una subclase de la clase denotada por el nombre léxico, como sucede en *café con leche*, donde el sintagma preposicional divide la clase denotada por *café* en dos subtipos: con y sin leche —y repárese en que los casos agramaticales de (43) siempre implican referentes sin propiedades denotativas, por lo que no es posible definir subclases o

subtipos de una entidad sobre su valor descriptivo—. Esta división en subclases es por supuesto, de forma esperable, más transparente con sintagmas indefinidos (44a), pero también puede emplearse para dividir clases de entidades de forma que contribuya a determinar la referencia definida (44b).

- (44) a. Un yogur con azúcar sienta muy bien a esta hora.
- b. El hombre con corbata se marchó.
- c. Ese jersey con mangas necesita que le des un lavadito.
- d. Un paciente con fiebre tiene que dormir en el hospital.
- e. Su cierre con llave fue verificado por la policía.

El atento lector ya se habrá dado cuenta de que los casos en los que la preposición *con* se puede emplear formando un constituyente con el otro término de la relación en posición preverbal son justamente los casos en que admite sustitución con *sin*:

- (45) a. Un yogur sin azúcar sienta muy bien a esta hora.
- b. El hombre sin corbata se marchó.
- c. Ese jersey sin mangas necesita que le des un lavadito.
- d. Un paciente sin fiebre no tiene que dormir en el hospital.
- e. Su cierre sin llave fue verificado por la policía.

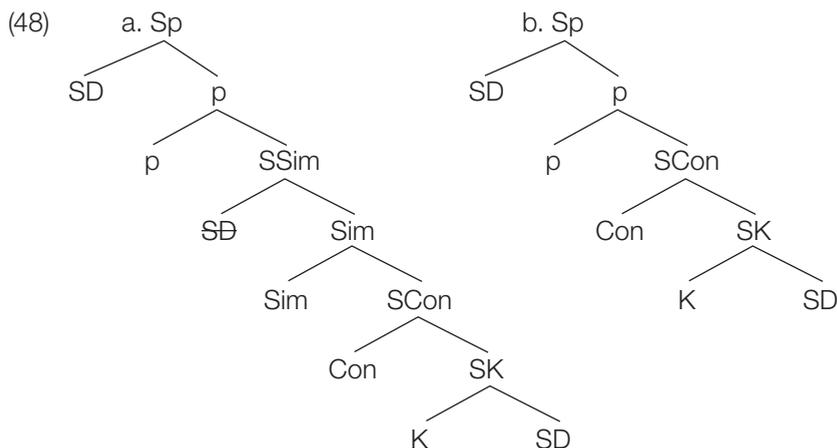
De hecho, la única relación asimétrica que hemos identificado donde no se admite la sustitución es la relación causal, que es justamente la que más se resiste a aparecer en las nominalizaciones. Al igual que la relación instrumental (44e, 45e) sería esperable que la relación causal pudiera requerir un nombre deverbal que designe un evento, pero como se ve en (46c, 47c), incluso si añadimos un nombre de evento esta relación no está entre las que se legitiman en la nominalización.

- (46) a. La paja se incendió con las brasas.
- b. *La paja con las brasas se incendió.
- c. *Su incendio con las brasas fue imposible de evitar.
- (47) a. El sótano se inundó con la tormenta.
- b. *El sótano con la tormenta se inundó.
- c. *Su inundación con la tormenta fue imposible de evitar.

Por tanto, tenemos una generalización descriptiva que puede ayudarnos a delimitar el análisis: los únicos casos en que *con* y *sin* actúan de la misma forma son los casos en los que *con* puede aparecer como modificador de un sustantivo en posición preverbal. Pasemos, pues, al análisis.

4. HACIA UN ANÁLISIS

En las próximas dos secciones vamos a argumentar que la relación entre estas dos preposiciones es esencialmente una conexión basada en la semántica conceptual, y que solo en un conjunto muy pequeño de casos puede basarse en una relación gramatical medida por la negación. En esencia, mi propuesta es que la preposición *con* en sus lecturas simétricas tiene una estructura relacional léxica como (48a), con una doble capa en el área correspondiente a la definición léxica de la relación gramatical, mientras que la lectura no simétrica es una estructura simple como la de (48b).



La estructura interna de *sin* corresponde a la negación de una configuración semejante a (48b), no a (48a). Para presentar nuestros argumentos, comenzaremos explicando cuál es nuestra suposición sobre la estructura interna de las preposiciones, siguiendo a Svenonius (2010), y cómo la composicionalidad semántica apoya que los modificadores que determinan subtipos del sustantivo sean proyecciones de SP. Seguidamente, en §4.2 mostraremos qué tiene de especial *con* en su lectura simétrica, y en §4.3 mostraremos qué tiene de especial *sin*.

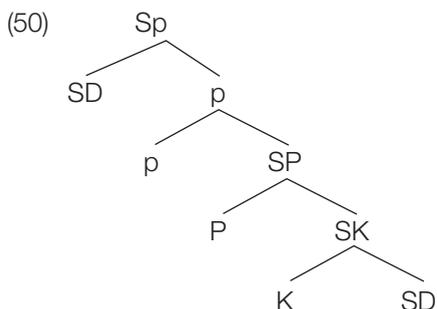
4.1. Las preposiciones, en general

La idea de que las preposiciones son elementos relacionales se remonta a las gramáticas clásicas, y en época más reciente ha sido empleada como base para su descomposición sintáctica, entre otros, en Hale y Keyser (1993), Klein (1994) y Mateu (2002), que proponen que las preposiciones son nudos que seleccionan un complemento y un especificador, definiéndolos como los dos términos de una relación. Esos

términos suelen llamarse «fondo» para el elemento contenido como complemento de la preposición, usado como punto de referencia para definir la relación, —*María* en (49)— y «figura» para el elemento que se identifica como segundo término de la relación en la posición de sujeto preposicional.

(49) Juan con María

Si bien en los trabajos citados esta relación se define mediante una sola capa sintáctica, en la bibliografía actual predominan más bien los análisis en los que la noción de relación se descompone en secuencias de nudos sintácticos, distinguiendo tres áreas. En este trabajo sigo la propuesta de Svenonius (2010), adaptada en Fábregas (2020), que está resumida en (50).



Dentro de esta teoría, se pueden diferenciar tres capas. Empezando por la más baja, la que directamente introduce al SD que actúa como fondo es el núcleo K. El papel de este nudo es el de adaptar el fondo, que es o bien un individuo o bien una clase de entidades, para denotar una relación de algún tipo (cf. Wunderlich, 1991). Este núcleo K es el responsable de que la base semántica de la preposición sea denotar una relación, y en español se puede identificar como el núcleo que fuerza que los pronombres tras preposición aparezcan materializados en caso oblicuo. Asumimos que el caso oblicuo de los pronombres es la materialización sintética de la suma del pronombre (SD) que por sí solo aparecería en caso nominativo y el nudo K, restringido a los contextos preposicionales.

(51) ... P [SK K [SD D^{1sg} ...]]
 de [mí]

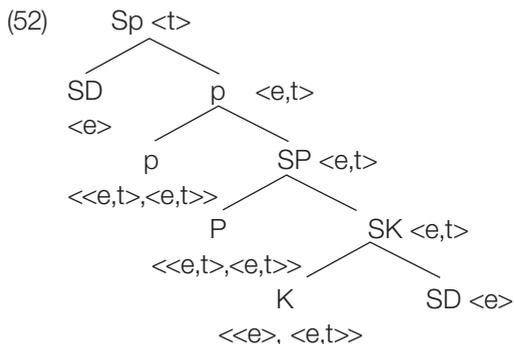
La segunda área es la que se denomina genéricamente P, y se refiere a la parte léxica de la preposición —es decir, la parte que introduce significado conceptual—. El nudo P es el responsable de darle contenido semántico léxico a la relación que designa

K, indicando si por ejemplo es una relación locativa de precedencia, temporal, de inclusión, causal, etc. La capa P es iterable, como veremos a continuación, y en último término determina si la preposición se manifestará como *con*, *de*, *hasta*, *entre*, etc.

Finalmente, la capa más alta es una capa puramente funcional identificable como p minúscula, cuyo valor es simplemente sintáctico: proporcionar espacio para definir a la figura y cerrar la relación que expresa la estructura preposicional. Siguiendo a Wood y Marantz (2017), podemos interpretar que este núcleo es una manifestación de la supercategoría *iota(t)*, que no es sino una estructura funcional responsable de introducir sujetos de predicación en distintos contextos verbales o no verbales.

Desde el punto de la composicionalidad semántica, K es una función que expresa una relación entre dos elementos (un predicado ditransitivo de tipo $\langle\langle e, \rangle, \langle e, t \rangle\rangle$). Como tal función, toma individuos (tipo $\langle e \rangle$) y da como lugar un predicado transitivo $\langle e, t \rangle$ —porque ese individuo es el primer término de la relación que define, quedando solo una posición argumental que satisfacer—. La capa P, que describe la relación definida por K, tiene el tipo semántico de un modificador adjetival, $\langle\langle e, t \rangle, \langle e, t \rangle\rangle$, es decir, toma un predicado transitivo y le agrega información semántica pero deja su tipo intacto. Finalmente, la capa funcional p, que también ha de interpretarse como un predicado sobre relaciones, da lugar a una denotación de tipo $\langle t \rangle$ una vez que se introduce el segundo SD, que actúa como figura dentro de la estructura.

La estructura de (52) añade a la representación sintáctica el tipo semántico de cada uno de estos elementos.



De forma crucial, la capa léxica (SP) es iterable, como modificadores que no alteran en absoluto la representación semántica del objeto que se obtiene. De hecho en la mayoría de las teorías que emplean (51) o versiones de (51), las preposiciones direccionales contienen una doble capa SP, una correspondiente a Lugar y otra correspondiente a Trayectoria (Koopman, 2000; Den Dikken, 2003; Svenonius, 2010, entre otros), ambas responsables de agregar nuevos entrañamientos lógicos que definan la relación designada en la base de la estructura preposicional, SK.

4.2. Los modificadores preposicionales

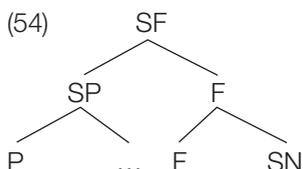
La propuesta de que hay varias capas que descomponen la estructura preposicional da lugar a la pregunta de cuál de todas estas capas es la que define a las preposiciones usadas en distintos contextos, y específicamente a las preposiciones usadas como modificadores de los sustantivos (por ejemplo, 53).

(53) un libro de matemáticas

Es muy probable que, al igual que sucede con los modificadores adjetivales (Cinque, 2010), la respuesta correcta sea que distintos tipos de modificadores preposicionales implican distintos tamaños de la estructura preposicional, pero no exploraremos aquí esta idea por razones de espacio. Nos limitaremos a dar una propuesta concreta acerca del tamaño que tienen los modificadores preposicionales relevantes para estas preposiciones, que son aquellos que definen subclases de la clase de entidades que denota el nombre léxico al que modifican, como en (53), donde define un tipo de libro, o en (44-45) arriba.

La propiedad crucial de estos modificadores es que, al definir subclases de la entidad denotada por el sustantivo, imponen precondiciones a la referencia del sintagma nominal y por ello deben combinarse con el sustantivo en una posición gramaticalmente baja. Idealmente, esa posición para combinarse con los sustantivos ha de ser al nivel en el que se definen las propiedades léxicas, que identificamos con el dominio del SN (cf. Wiltschko, 2014). Ahora bien, para que el modificador preposicional pueda modificar a un nombre léxico debemos esperar que su tipo semántico sea compatible y que además lo haga sin alterar las condiciones de combinación del SN con la estructura funcional del constituyente nominal.

Si el SN se interpreta, de forma estándar, con un predicado que busca un referente como su argumento —es decir, $\langle e,t \rangle$ —, y estamos imponiendo la condición de que el resultado de combinar la estructura preposicional con el SN no altere su tipo semántico, el único candidato razonable que tenemos lo constituyen las capas de SP o SK, ya que estas son las que tienen un tipo $\langle e,t \rangle$, una vez que se combinan con su complemento, y esto permite combinarse en un predicado complejo con el SN, que también es $\langle e,t \rangle$. En su manifestación sintáctica más simple, podríamos representar esta modificación como en (54), siguiendo un paralelismo con Cinque (2010), y suponiendo movimiento posterior de SN dentro del constituyente.

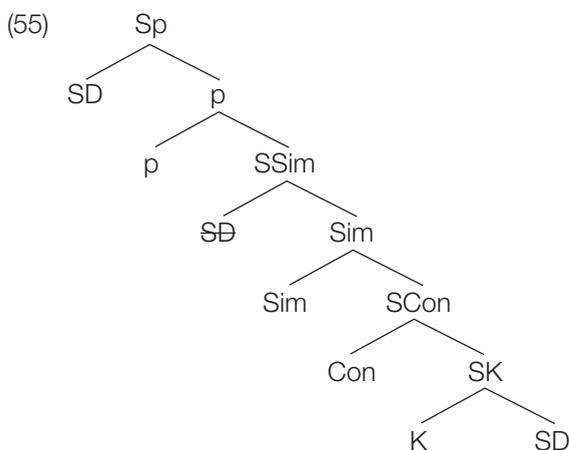


Es cierto que la p minúscula también tiene tipo <<e,t>,<e,t>>, pero sintácticamente tiene un especificador activo que fuerza a la inserción de un especificador que da como resultado final un tipo <t>, lo cual lo eliminaría como un posible modificador de un SN —aunque no tal vez como modificador a un nivel diferente, problema que dejamos para una investigación futura—.

Con este trasfondo pasemos ahora a examinar la propuesta concreta para las preposiciones involucradas en la estructura.

4.3. Con en particular

Mi propuesta, específicamente, es emplear la iterabilidad de la capa léxica P para dar cuenta de la diferencia entre la estructura simétrica y la asimétrica con la preposición *con*. La idea es que la lectura simétrica que caracteriza las formas en que la preposición expresa reciprocidad, adición o igualdad en papel semántico entre las dos entidades relacionadas implica una doble capa léxica, como en (55).



Comencemos explicando cuál es el papel de los nudos equivalentes a P. En la base de la estructura léxica, propongo un nudo Con(tacto), que identifico como una especificación concreta del valor que Romeu (2014: 70) llama ‘conjunto’ como uno de los valores preposicionales básicos dentro del dominio espacial. El valor ‘conjunto’ implica que algo está incluido o coincide espacialmente con otra entidad. Frente a Romeu (2014) no asumo, sin embargo, que la idea de ‘conjunto’ se solape totalmente con la noción de coincidencia central que se da como característica de los predicados estativos. Propongo que ‘conjunto’ se trate como un valor subespecificado que simplemente indique la existencia de una relación de solapamiento o contacto entre dos entidades, y por lo tanto admita distintas especificaciones que pueden estar definidas

incluso por el contexto gramatical. En el caso de la preposición *con*, podemos especular que el valor ‘conjunto’ implica contacto y no inclusión total, frente a *en*, pero que al mismo tiempo ese contacto implica un área extendida de punto de contacto, frente a la preposición *a* (Fábregas, 2007), sobre la que volveremos a continuación.

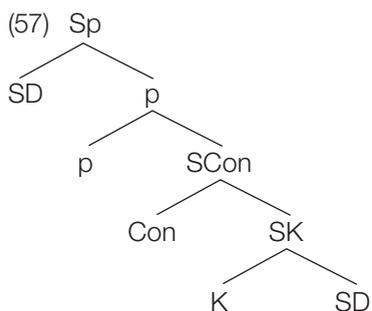
Por encima de la capa P relacionada con ‘conjunto’, propongo que la lectura simétrica se debe a la existencia de un nudo adicional ‘simétrico’, cuyo valor sintáctico le fuerza a introducir un segundo participante, con el que necesariamente interactúa. De esta manera, descriptivamente este nudo tiene el valor correspondiente a una estructura recíproca. De hecho, propongo que su valor semántico equivale a la reciprocidad plena de Langendoen (1978) (56):

$$(56) |A| \geq 2 \text{ and } \forall x,y \in A(x \neq y \rightarrow Rxy, Ryx)$$

Es decir, el nudo Sim construye sobre la relación expresada en K, a la que SCon ha impuesto ya la condición de que debe implicar contacto, e impone léxicamente la condición de que debe haber al menos dos participantes diferentes tales que establezcan uno con el otro la misma relación, de forma que la relación aplicada de x a y sea lógicamente equivalente a la relación aplicada de y a x.

Por este motivo, que para interpretar la semántica de Sim se deba satisfacer la presuposición de que hay al menos dos elementos, propongo que sintácticamente Sim hace ya el papel que se esperaría que Sp hiciera en una estructura preposicional normal, introduciendo ya el segundo término de la relación. De hecho, esto suscita la pregunta de si Sp es necesaria en la estructura simétrica de la preposición *con*; por el momento propongo que sí es necesaria, aunque sea semánticamente vacua, porque p minúscula es necesaria por motivos funcionales para cerrar el dominio preposicional incluso en casos en que la preposición se comporta como un predicado de ascenso en el sentido de que el sujeto está introducido internamente a la proyección léxica y se mueve a un especificador funcional sin obtener entrañamientos semánticos adicionales. Volveremos sobre esta cuestión en §6, cuando hablemos de la concordancia comitativa, que podría ser un motivo empírico para proponer que la lectura simétrica de *con* no tiene una capa Sp.

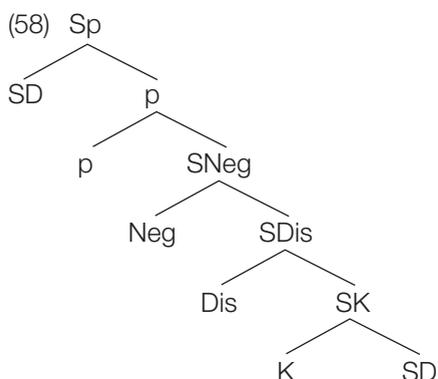
De esta manera, (55) —posiblemente sin Sp— corresponde a la estructura simétrica de la preposición *con*. Mi propuesta es que cuando obtenemos una lectura no simétrica, simplemente el nudo Sim no está presente y SCon es la única manifestación del área SP en la preposición, como represento en (57).



Pasemos ahora a la preposición *sin*.

4.4. Sin en particular

Propongo que la estructura más estándar de (58) es la que se debe asociar a *sin*.



La capa léxica de la estructura es única, no introduce segundos argumentos, y se corresponde con lo que Romeu (2014: 71) llama relación disjunta. La relación disjunta implica que existe un intervalo en el que los dos elementos pueden ser localizados como puntos; la extensión de ese intervalo es la que permite dar lugar a diferentes lecturas. Romeu, siguiendo a Fábregas (2007), trata la preposición española *a* como una preposición que implica una relación basada en puntos, no en inclusión o en contacto extendido —como acabamos de proponer para *con*—; su propuesta es que en ciertos casos el intervalo es tan corto que las condiciones de verdad son compatibles con la idea de que hay un contacto de la figura con un punto del perímetro del fondo, como en (59), mientras que en otros casos el intervalo es lo bastante amplio como para permitir la lectura en que la figura está en un espacio

distinto del del fondo, aunque relacionado con él — definido sobre él como punto de referencia—, como en (60).

(59) Juan está a la orilla.

(60) Alemania está al norte de España (cf. Bilbao está en el norte de España)

La negación que incluye gramaticalmente la preposición *sin*, y que le permite legitimar términos de polaridad negativa, opera directamente sobre SDis. Su papel es justamente el de negar que exista un intervalo que relacione las dos entidades como puntos dentro de una relación. Es decir, lo que está haciendo esta negación es indicar que los dos elementos no están incluidos juntos en ninguna de las agrupaciones que el hablante pueda hacer dentro del contexto. Si decimos que algo es *un jersey sin mangas*, o que *Juan vino sin María*, lo que estamos diciendo es que dentro del contexto relevante no hay agrupaciones en las que el jersey y las mangas o Juan y María formen parte del mismo conjunto, o que no hay espacialmente ningún intervalo relevante en el que los dos elementos sean puntos que definan dicho intervalo. Es decir, estamos diciendo bastante más que la mera negación de que los dos elementos están en contacto.

Crucialmente, nótese que estoy proponiendo que *con* y *sin* toman distintos valores en SP aunque no haya más capas que lo diferencien: *con* toma SCon y *sin* toma SDis, que además luego es negado. El motivo fundamental que tengo para definir la diferencia de esta manera es semántico: la negación de SCon no basta para dar cuenta de las condiciones de verdad de la preposición *sin*. Cuando decimos que *Juan vino sin María a la fiesta* no estamos solamente negando que Juan y María estuvieran uno dentro del otro, uno sobre el otro o uno en solapamiento directo con el otro en el momento de venir a la fiesta, que es la lectura que obtendríamos si *sin* negara un SCon. Estamos yendo más allá de esto: estamos negando que se pueda establecer una agrupación, por grande que sea, que relacione dentro del evento ‘venir a la fiesta’ a Juan y María. Esto implica necesariamente una negación más fuerte de la que obtendríamos negando SCon, y esa negación más fuerte es la que implica negar SDis, ya que entonces negamos cualquier relación donde se pueda postular un intervalo que relacione a Juan y María como puntos dentro del mismo dominio.

Ahora que hemos establecido qué proponemos para cada una de las preposiciones, veamos en la siguiente sección cómo derivamos los patrones empíricos relevantes.

5. CONTEXTOS SIN REEMPLAZO Y CONTEXTOS CON REEMPLAZO

Comencemos por los contextos en que *sin* no puede sustituir a *con*. En primer lugar, todos los contextos simétricos caen dentro de este subcaso, es decir, los

referidos a los fenómenos que involucran complementos de régimen (§2.1), otros casos simétricos (§2.2), los plurales comitativos (§2.3), el valor aditivo (§2.4) y su uso como prefijos simétricos (§2.5). Todos estos casos se siguen de la propuesta de que el valor simétrico implica una segunda capa, SSim, de la que la preposición *sin* carece por completo: *sin* niega una capa que no incluye SSim, por lo que no puede producir lecturas antisimétricas o antiaditivas en que la preposición indique distributividad, aislamiento de cada participante o resta. Sin embargo, podemos ir todavía más lejos.

5.1. La lectura de adición

Si la preposición *con* tiene un valor conjunto a través de SCon, esperamos de hecho que se puedan producir lecturas que implican suma o adición, ya que el valor conjunto supone inclusión o solapamiento, y una adición o suma es precisamente la inclusión de dos elementos dentro de un conjunto compartido. La negación de esta inclusión es lo que podría haberse interpretado como la reversión, o sea, la extracción de uno o varios elementos que estaban presentes en el grupo, pero la única preposición negativa que tenemos en español no se construye sobre SCon, sino sobre un SDis. El SDis implica un valor disjunto en el que se habla de la existencia de un intervalo en el que los dos elementos no llegan a solaparse o contenerse uno dentro del otro, y esta ausencia de contacto entre ellos es poco compatible con la construcción de un conjunto aditivo. Esto explica la ausencia de valor aditivo y de plurales comitativos con *sin*.

5.2. Las lecturas simétricas

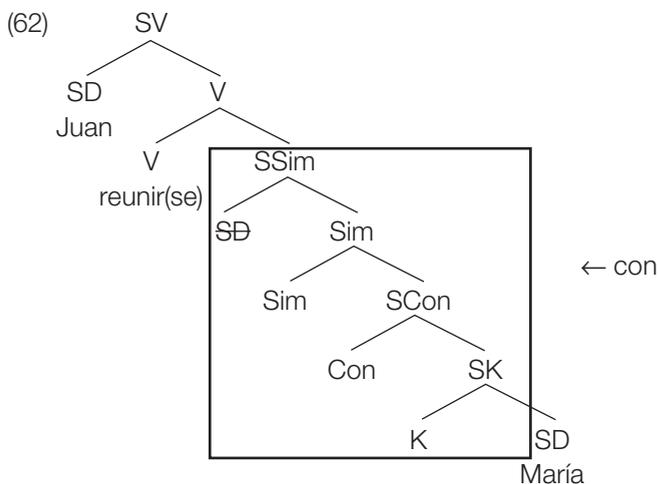
Una pregunta que suscita nuestra descomposición es si habría sido lógicamente posible que SSim se hubiera construido sobre SDis o si, por el contrario, SSim solo puede aparecer con SCon. Pese a que habría que abordar el problema desde un punto de vista tipológico, creemos que estamos en situación de sugerir que la respuesta es que SSim no puede combinarse con SDis —y al hacer esta afirmación fuerte, al menos si nos equivocamos será fácil demostrarlo, porque bastará con encontrar alguna lengua en que se fuerce una lectura simétrica sobre una relación disjunta—. Propongo que SSim solo puede combinarse con SCon porque la simetría es una condición que se puede imponer adicionalmente a una relación en la que hay contacto directo entre dos entidades, porque ese contacto directo puede ser especificado adicionalmente como que implique compartir los papeles temáticos dentro de una eventualidad. SDis implica ausencia de contacto directo, pese a que los dos participantes deban estar incluidos dentro de un mismo intervalo como puntos, y ese contacto directo a través de inclusión, solapamiento o simple relación directa parece ser interpretado por la gramática como una precondition para poder definir la reciprocidad y nociones próximas

a ellas. De hecho, para la gramática el contacto directo pesa tanto en la definición de la reciprocidad que son bien conocidos casos de falsa reciprocidad o reciprocidad débil, como (61), donde la gramática usa una estructura recíproca pese a que no se satisface la condición de que cada hoja toque a todas las demás o cada estudiante esté delante de todos los demás —la noción de contacto entre los elementos parece satisfacer de alguna manera esta simetría gramaticalmente—.

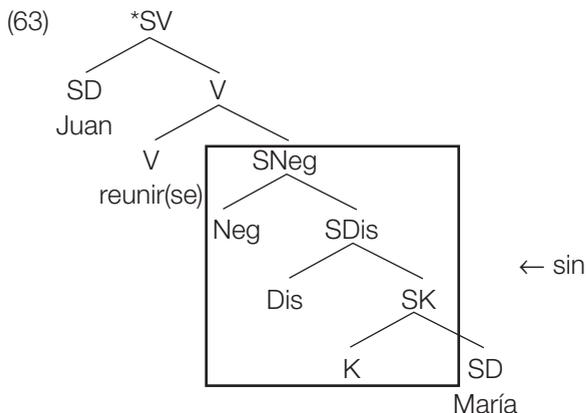
- (61) a. Las hojas se tocaban unas a otras.
- b. Los estudiantes se colocaron unos junto a los otros.

5.3. Sin nunca es complemento de régimen

Podemos ir aún más lejos. La siguiente cuestión es por qué *sin* no puede emplearse como un complemento de régimen. Partamos de la suposición razonable de que cuando la preposición introduce un complemento de régimen no puede ser una estructura equivalente a Sp, porque en tal caso da lugar a un objeto con valor de verdad (tipo <t>), sino que es el equivalente a SP, de forma que su denotación sea la de un <e,t> que, al igual que en el caso de los modificadores del sintagma nominal, se combina con el predicado verbal para dar lugar a un predicado complejo. Supongamos así que el uso de complemento de régimen de *con* sea como en (62), donde el verbo realmente está seleccionando el SSim porque por sí mismo tiene un valor simétrico que tiene que satisfacer, como en la inmensa mayoría de los casos de §2.1, o porque *sin* ser un predicado simétrico incorpora esta noción tomando un SSim como su complemento.



Desde este punto de vista, más allá de que *sin* no incluya SSim, la cuestión que hace que *sin* nunca sea un complemento de régimen seleccionado es que la capa equivalente a SP en su caso está encabezada por una negación, como en (63). Sin embargo, no existen casos de verbos que seleccionen obligatoriamente una negación en su posición de complemento, por lo que necesariamente se deriva el hecho de que ningún verbo tome *sin* como complemento de régimen.



5.4. Las lecturas simétricas en los sintagmas nominales

Igualmente, hemos visto que los casos simétricos no permiten que los dos elementos aparezcan en posición preverbal, mientras que algunos casos asimétricos — justamente los que permiten sustitución entre *con* y *sin* — sí los permiten. Veamos por qué sucede esto. Empezando con los casos simétricos, para que la lectura simétrica esté disponible necesitamos que esté presente el SSim, lo cual daría lugar a una estructura como la de (64), en la que el SSim produce una interpretación de tipo <t>, al igual que sucede con la estructura del Sp.

- (64) *El niño con su madre se reunieron / se reunió
 [SN<e,t>] *[SSim <t>...]

Es decir, el problema de la lectura simétrica de *con* es que para obtenerla, el material de SP que está presente incluye una proyección que introduce un especificador y, por lo tanto, fuerza un tipo <t>, no <e,t>, que no puede combinarse con el sintagma nominal. En cambio, existen algunos casos asimétricos en los que la modificación nominal es posible, precisamente aquellos que solo contienen SCon, porque esta proyección no introduce un especificador y por lo tanto tiene como tipo <e,t>. De aquí

derivamos que solo algunos casos asimétricos puedan funcionar como complementos del nombre con *con*.

- (65) Un café con leche sienta bien.
 [SN<e,t>] [SCon<e,t> ...]

5.5. La ausencia de *sintigo

En un sentido general, el hecho de que no exista un par negativo **sintigo* frente a *contigo* se sigue trivialmente de mi análisis en la medida en que ninguno de los nudos SP de la preposición *con* están reflejados en la estructura de *sin*. Cualquier regla de selección de alomorfos que afecte a *con*, por definición, dejará fuera a *sin*.

No obstante, sería deseable precisar más, porque queremos evitar precisamente que cualquier preposición que contenga un SCon en la posición baja de la estructura seleccione el alomorfo *-migo*. De hecho, siguiendo a Romeu (2014), con toda probabilidad la preposición *en* contiene también SCon, y sin embargo no obtenemos el mismo alomorfo (66a), por lo que la regla de selección de alomorfos no puede ser la de (66b).

- (66) a. en {mí / *migo}
 b. 1sg → migo / SCon]_____]

La cuestión es exactamente qué propiedad tiene la preposición *con* que pueda emplearse como base para la regla de selección alomórfica de manera que solo sea esta preposición la que se vea afectada por ella. Un aspecto empírico de esta relación que nos puede ayudar a precisarlo es el contraste de (67): es muy marginal incluir la forma *-migo* (o *-tigo*, o *-sigo*) cuando aparece la forma *junto*, que como se ha adelantado ya es una marca de que la estructura que se emplea es un comitativo asimétrico.

- (67) a. Pedro lo hizo conmigo.
 b. ??Pedro lo hizo junto conmigo.
 c. Pedro lo hizo (junto) con su hermano.

La impresión que da este patrón de datos es que los contextos de 1sg, 2sg y forma reflexiva, que son los que involucran al alomorfo especial, son contextos en los que parece inevitable la lectura simétrica de la preposición, tal vez porque la presencia de un pronombre solo es compatible con una lectura en la que los dos participantes están a pie de igualdad en la estructura eventiva de la oración y deben compartir un estatus de animacidad similar. Una prueba de que la restricción probablemente sea que la estructura con pronombres personales de participante fuerza una lectura simétrica,

independientemente del alomorfo, es la poca naturalidad de (68), donde no hay alomorfo especial para esta preposición.

(68) Pedro lo hizo (??)junto) con nosotros / vosotros.

De forma interesante, la lectura causal, que es asimétrica, rechaza los pronombres personales: frente a la lectura causal disponible en (69a), (69b) no puede interpretarse como que Juan se cayó por culpa del hablante o del oyente.

(69) a. Juan se cayó con las prisas.
b. #Juan se cayó {conmigo / contigo / con nosotros}.

A la inversa, resulta significativo que la preposición *con* tenga usos que son sensibles a la animación del término de la preposición, donde siempre se admiten los alomorfos de la clase de *-migo*, y que en tales casos siempre se seleccionen humanos (o seres personificados). El valor que tiene *con* como complemento de régimen de ciertos predicados psicológicos, para introducir la entidad hacia la que se dirige el estado psicológico —no necesariamente la que lo causa— solo se admite cuando la entidad es animada, como se ve en (70); naturalmente, el alomorfo marcado es posible en este caso. Véase también Fábregas (2015) para el uso de *con* como preposición direccional solo compatible con complementos animados.

(70) a. Juan se enfadó con el director del periódico.
b. #Juan se enfadó con el coche averiado.
c. Juan se enfado conmigo.

Lo que esto parece sugerir es que la selección del alomorfo *-migo* es una propiedad de una serie de contextos en los que se da la lectura simétrica o, por lo menos, existe cierta noción de simetría que se manifiesta en que se trata de un uso de *con* que se restringe a entidades animadas, humanas y que pueden por tanto considerarse al mismo nivel de participación potencial en el evento que el primer elemento de la relación formal que se establece. Aunque consciente de que esta propuesta requiere que se aclare exactamente cómo se integra esta restricción de animación en la noción de simetría, me atrevo a afirmar que todos estos datos sugieren que el elemento que hace único a *con* y explica la regla de selección alomórfica especial, única entre las preposiciones, es la capa S_{Sim} que aparece en los contextos simétricos de la preposición.

(71) 1sg → migo / S_{Sim}] S_{Con}]_____]

5.6. La lectura causal

¿Qué sucede con la lectura causal, que es la única lectura no simétrica que no se puede preservar en el caso de los sintagmas nominales, y además no admite sustitución con *sin*? Mi propuesta es que, con la preposición *con*, la lectura causal se sigue como una extensión funcional de la interpretación del SCon, que fuerza lectura conjunta. No resulta, de hecho, nada original proponer que la relación causal se deriva metafóricamente de una lectura de contacto o sucesión temporal directa, y esto es lo que voy a proponer, sin embargo con el matiz de que sintácticamente esta lectura causal está legitimada por la proyección funcional Sp, no por las proyecciones del área de SP. El motivo es que necesariamente la lectura causal, asimétrica, se tiene que diferenciar de una lectura comitativa asimétrica normal en la naturaleza de las dos entidades que se están relacionando mediante SCon: al menos una de ellas ha de ser un evento o estado de cosas cuyo origen está en la participación de otra entidad dentro de un estado de cosas. Es decir, la relación de causa implica la presencia de un tipo especial de sujeto de la relación predicativa preposicional, y la definición de ese sujeto es papel de Sp, por lo que propongo que la lectura causal solo se obtiene si se proyecta Sp como nudo funcional.

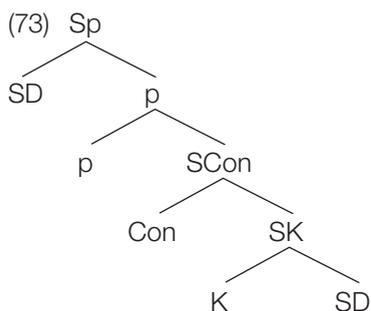
De aquí, sin embargo, se sigue que no podemos tener lecturas causales como modificadores de un SN, porque Sp da lugar a un tipo <t>.

- (72) *Su inundación con la tormenta fue inevitable.
[SN <e,t>] *[Sp<t>...]

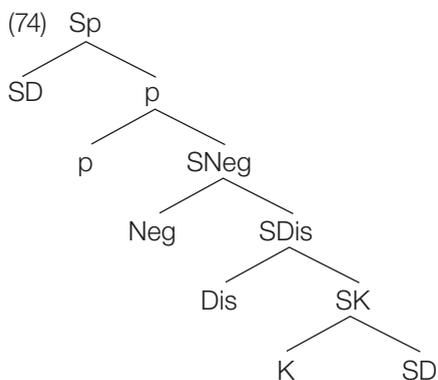
Por un motivo muy similar, la lectura causal no puede obtenerse con *sin*. El motivo es que la negación de *sin* opera sobre la capa SP, pero la lectura causal se obtiene al nivel de Sp (66), que queda por encima del ámbito de la negación; con la estructura de *sin* no hay forma de negar la relación causal establecida en Sp, y en consecuencia derivamos el hecho de que no hay lecturas causales con *sin*.

5.7. Contextos de sustitución

Partiendo de esta propuesta, la condición necesaria pero no suficiente para que *sin* pueda sustituir a *con* es que en la estructura de *con* ese uso debe reflejar la estructura de (73), con una sola capa SP, la correspondiente a SCon.



En este contexto, la estructura de *sin* (74) puede tener una lectura similar a la inversa de *con*, aunque no es una lectura que esté legitimada gramaticalmente como la negación de (73).



La cuestión, creo, se reduce a lo siguiente: la negación de la relación disjunta de Romeu (2014) puede interpretarse como la ausencia de la entidad designada por el complemento de la preposición. La relación disjunta propone que hay un intervalo que incluye, como extremos, a los dos elementos; una forma de interpretar la negación de esta relación de intervalo es precisamente negar la existencia del complemento de la preposición dentro del dominio relevante en el que está presente el primer elemento.

De esta manera se llega a una especie de equivalencia semántica entre *con* y *sin* pese a que la estructura gramatical sea diferente. En ausencia de SSim, *con* implica una relación conjunta en la que al menos hay un contacto extendido entre las dos entidades (e. g., *café con leche*, *jersey con mangas*). De aquí se sigue necesariamente que ambas entidades existen, y que las dos están presentes en la misma situación. La preposición *sin* en estos casos alterna con *con* a través de la noción de ausencia: si la entidad no existe en el dominio relevante (*café sin leche*, *jersey sin mangas*), garantizamos que no exista un intervalo tal que agrupe a los dos miembros como puntos, es

decir, garantizamos la interpretación relevante de la negación de la relación disjunta. No hay ninguna relación gramatical, pero sí una semántica que puede deducirse a partir de la afirmación de la relación conjunta y la negación de la relación disjunta.

Esta misma explicación se extiende a las cláusulas mínimas donde se habla de la presencia o ausencia de cierta situación (75): la preposición *con* afirma la relación conjunta que implica un contacto extendido entre la situación que facilita o entorpece la segunda, y la preposición *sin* niega la existencia de esa situación, cuya ausencia facilita o entorpece la segunda.

- (75) a. Con Marta ahí (no) podemos trabajar bien.
b. Sin Marta ahí (no) podemos trabajar bien.

Por lo tanto, mi propuesta es que la única relación real entre *con* y *sin* es semántica y se apoya en una interpretación deducida a partir de sus estructuras respectivas, en casos muy específicos: presencia y ausencia.

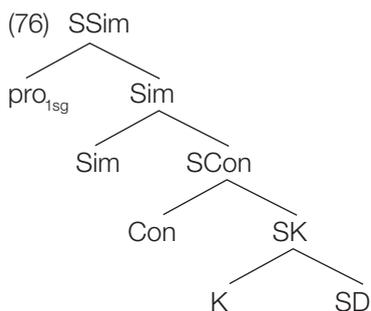
6. UNA NOTA SOBRE LA CONCORDANCIA COMITATIVA

Antes de cerrar este trabajo quiero dedicar unos párrafos a plantear la pregunta de cómo puede integrarse la concordancia comitativa en esta estructura. Naturalmente, los detalles acerca de esta construcción y su variación exceden con mucho los límites de este trabajo, pero quiero hacer una sugerencia general que puede sentar las bases para integrar la concordancia comitativa en la estructura de *con*.

Los casos de concordancia comitativa están restringidos precisamente a contextos necesariamente simétricos, donde se ve implicado el hablante y otra entidad, generalmente también animada. Esto sugiere que la concordancia comitativa se relaciona con la capa SSim relacionada con el comitativo simétrico.

El lector recordará que en la sección §4.3 hice la pregunta de si la estructura del SSim, al introducir ya al segundo elemento de la relación comitativa, podía hacer innecesaria la proyección de Sp y concluí que semánticamente es innecesaria, pero que la presencia de Sp puede ser requerida independientemente para definir una preposición. Partamos de esta idea.

Imaginemos que bajo ciertas condiciones algunas variedades pueden no proyectar Sp en la estructura del comitativo simétrico, dando lugar a una estructura como (76), donde el sujeto de la relación preposicional debe identificarse con una primera persona singular, es decir, como correferencial al hablante.



Bajo estas condiciones, la estructura no está definida plenamente como una estructura preposicional. Si, como propone Conti (2005), la capa relevante —Sim— de la preposición contiene rasgos de número plural, (76) podría ser una estructura que satisficiera la concordancia del verbo en número y persona y motivara flexión en primera persona plural, sin llegar a tener estatuto nominal. La falta de definición plena como preposición, debida a la ausencia de una proyección Sp, unida a la existencia de rasgos nominales de número y persona, a través de su especificador, podrían dar la sensación de que (76) tiene propiedades parciales de sujeto. Sin embargo, más allá de relacionar la concordancia comitativa con la estructura simétrica de la preposición, tenemos muy poco que decir de este problema en este trabajo.

7. CONCLUSIONES

Ha llegado el momento de presentar las conclusiones. En este trabajo hemos argumentado que la relación que se da entre *con* y *sin* es, en el mejor de los casos, una relación basada en las deducciones semántico-conceptuales que permiten sus estructuras. La relación no es nunca gramatical en el sentido de que *sin* niegue una estructura que sea idéntica a la que expresa *con*, y por ese motivo hay tantas asimetrías en el uso de ambas preposiciones que los casos en que una puede sustituir a la otra son la excepción.

Más allá de esto, he propuesto que las lecturas simétrica y no simétrica de los comitativos deben diferenciarse gramaticalmente mediante capas distintas dentro de la estructura léxica de las preposiciones. La preposición *con* parece única en el sistema del español —probablemente también en el sistema de otras lenguas— por ser la única estructura relacional que gramaticaliza la noción de simetría, de la que se puede derivar la reciprocidad; por este motivo, *con* tiene usos especiales en términos de concordancia comitativa y adición de elementos. Asimismo he especulado con la posibilidad de que este valor simétrico sea el determinante en la elección de los alomorfos especiales de algunos pronombres, y que se asocie con los usos de la preposición que están restringidos a complementos animados, especialmente humanos.

Como sucede siempre en ciencia, la propuesta que pongo sobre la mesa aquí suscita otras preguntas. Específicamente, la necesidad de diferenciar *con* dentro del sistema de las preposiciones hace que surja de forma central la pregunta de cuáles son las diferencias entre preposiciones dentro del sistema global: cuántas formas hay de interpretar la relación conjunta y la relación disjunta, junto a sus posibles negaciones; si existen otras relaciones espaciales básicas que puedan aparecer en lugar de estas; qué aspectos del significado de una preposición como *por*, que se suele asociar más fuertemente a valores causales que *con*, dependen de la naturaleza semántica de la relación expresada en SP y cuáles se siguen de la relación que establece la preposición con el nudo funcional *p* minúscula, o qué relaciones pueden expresarse mediante nudos *P* léxicos y cuáles requieren la intervención de la estructura funcional, entre otras muchas cuestiones de las que apenas hemos podido rascar la superficie en este trabajo.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arkhipov, A. (2009). Comitative as a cross-linguistically valid category. En P. Epps y A. Arkhipov (Eds.), *New challenges in typology: Transcending the borders and refining the distinctions* (pp. 223-246). Mouton de Gruyter.
- Bosque, I. y Gutiérrez Rexach, J. (2009). *Fundamentos de sintaxis formal*. Akal.
- Bosque, I. (1980). *Sobre la negación*. Cátedra.
- Bosque, I. (2004). Combinatoria y significación. Algunas reflexiones. En I. Bosque (Ed.), *Redes. Diccionario combinatorio del español contemporáneo* (pp. lxxvii-clxxiv). SM.
- Camacho, J. (2000). Structural restrictions on comitative coordination. *Linguistic Inquiry*, 31, 366-375.
- Carlson, G. (1998). Thematic roles and the individuation of events. En S. Rothstein (Ed.), *Events and grammar* (pp. 35-51). Kluwer.
- Cinque, G. (2010). *The syntax of adjectives*. MIT Press.
- Conti Jiménez, C. (2005). Pluralidad comitativa. *Verba*, 32, 275-306.
- Den Dikken, M. (2003). *On the syntax of locative and directional adpositional phrases* [Manuscrito inédito, CUNY].
- Dimitriadis, A. (2008). The event structure of irreducibly symmetric reciprocals. En J. Dölling, T. Heyde-Zybatow y M. Schäfer (Eds.), *Event structures in linguistic form and interpretation* (pp. 327-354). Mouton de Gruyter.
- Fábregas, A. (2007). The Exhaustive Lexicalisation Principle. *Nordlyd*, 34, 165-199.
- Fábregas, A. (2015). Direccionales con *con* y marcado diferencial de objeto. *Revue Romane*, 50, 163-190.
- Fábregas, A. (2020). *Morphologically derived adjectives in Spanish*. John Benjamins.
- Felíu, E. (2003). Morfología derivativa y semántica léxica: la prefijación de *auto-*, *co-* e *inter-*. Universidad Autónoma de Madrid.
- Fillmore, Ch. J. (1968). The case for case. En E. Bach y R. T. Harms (Eds.), *Universals in linguistic theory* (pp. 1-88). Holt, Rinehart y Winston.

- García, E. (1988). -go, cronopio entre los morfemas: *consigo* contrastado con sí mismo. *Neuphilologische Mitteilungen*, 89, 197-211.
- Gibert-Sotelo, E. (2017). *Source and negative prefixes: On the syntax-lexicon interface and the encoding of spatial relations* [Tesis doctoral, Universitat de Girona].
- Hale, K. y Keyser, S. J. (1993). The basic elements of argument structure. En K. Hale y S. J. Keyser (Eds.), *The view from Building 20* (pp. 53-109). MIT Press.
- Kayne, R. S. (1994). *The antisymmetry of syntax*. MIT Press.
- Klein, W. (1994). *Time in language*. Routledge.
- Koopman, H. (2000). Prepositions, Postpositions, Circumpositions, and Particles. En H. Koopman (Ed.), *The Syntax of Specifiers and Heads* (pp. 204-260). Routledge.
- Langendoen, D. T. (1978). The logic of reciprocity. *Linguistic Inquiry*, 9, 177-197.
- Levin, B. (1993). *English verb classes and alternations: A preliminary investigation*. University of Chicago Press.
- Mare, M. y Pato, E. (2017). La concordancia comitativa en español: caracterización general y valores discursivos. *Revista Española de Lingüística*, 47, 67-90.
- Martínez, J. A. (1999). La concordancia. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2 (pp. 2695-2786). Espasa Calpe.
- Mateu, J. (2002). *Argument structure: relational construal at the syntax-semantics interface* [Tesis doctoral, CLT-Universitat Autònoma de Barcelona].
- RAE y ASALE (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa.
- Rigau, G. (1990). The semantic nature of some Romance prepositions. En J. Mascaró y M. Nespor (Eds.), *Grammar in progress* (pp. 363-373). Foris Publications.
- Rini, J. (1990). On the Chronology of Spanish *conmigo*, *contigo*, *consigo* and the Interaction of Phonological, Syntactic, and Morphological Processes. *Hispanic Review*, 58, 503-512.
- Romeu, J. (2014). *Cartografía mínima de las construcciones espaciales* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid].
- Stolz, T. (2001). To be with X is to have X: Comitatives, instrumentals, locative, and predicative possession. *Linguistics*, 39, 321-350.
- Svenonius, P. (2010). Spatial P in English. En G. Cinque y L. Rizzi (Eds.), *Mapping spatial PPs: The cartography of syntactic structures 6* (pp. 127-160). Oxford University Press.
- Wiltschko, M. (2014). *The universal structure of categories*. Cambridge University Press.
- Winter, Y. (2018). Symmetric predicates and the semantics of reciprocal alternations. *Semantics and Pragmatics*, 11, 1-47.
- Wood, J. y Marantz, A. (2017). The interpretation of external arguments. En R. D'Alessandro et al. (Eds.), *The Verbal Domain* (pp. 255-278). Oxford University Press.
- Wunderlich, D. (1991). How Do Prepositional Phrases Fit into Compositional Syntax and Semantics? *Linguistics*, 29, 591-621.
- Zhang, N. (2007). The syntax of English comitative constructions. *Folia Linguistica*, 41, 135-169.